

E

1
Dn Gerónimo Perer del Barco Peder Namara
à Clav.º Meno para mañana lunes si la diés de la
mañana p.ª ver el informe de la J.ª comisionada con
motibo de habex echo presente a la Gm.ª las Constitucio-
n cyrobadas p.ª el M.º Colegi.º de Cirujia de Barcelona, y de-
man particulares relativos à este assumpto, y sobre ello re-
olver lo conveniente. Nadie falte. fecha Domingo 19 de
Mayo de 1799,

Dn D.º Josef Carragena
V.º D.º

Otroi p.ª declaracion vac.ª el Empleo de seg.º Citaciona.
por ascenso al primero al de Atguacion del Alencio.

AVSA



SEÑORES.

Reñtor.	Mota.	Gutierrez	* Cuesta.
Cancelario.	Alvarez.	Alonso.	* Secades.
* Navarro.	* Mintegui.	Sanchez.	* Recacho.
* Cartagena.	Castro.	Rodriguez.	* Medina.
* Toledano.	Pando.	Velez.	Otero.
* Muñoz.	* Sierra.	Mota.	* Zepa.
Carpintero.	Salazar.		* Campal.
Bajo.	* Barcena.		Fuentes.
Alba.	Almeida.		
Perez.	* Candamó.		
* Oliva.	Gorordogicoa.		
Rico.	* Ocaña.		
Roldan.	Cea.		
Alba.	* Fernandez.		* Ortiz.
* Nieto.	Cortés.		* Garcia.
Sanchez.	Ramos.		* Martel.
Natividad.	Mariño.		* Lecuna.
* Ocampo.	* Herrero.		* Duro.
* Forcada.	Cantero.		Sampelayo.
Peña.	Peralbo.		Pesquera.
* Arango.	Castañon.		Chaves.
* Sampere.	Mayo.		Dominguez.
Herrero.	Zatarain.		Solis.
* Encina.	Albaraz.		
Ramos.	Casaseca.		
* Oviedo.	Delgado.		
Vazquez.	* Rafols.		
Ayala.	Casaseca Merchan.		
Garcia.	Casaseca Thomé.		
Alonso.	Roldan.		
* Caballero.	Monsalve.		
* Ridoces.	Bermejo.		
* Yanguas.	Bara.		
Ximenez.	Osés.		
Sta. Marina.	Arrieta.		
Reirruard.	Leon.		
* Ayuso.	Quadrado.		
Texerizo.	Ocampo.		
Campo.	Perez.		
* Valdivia.	Laso.		
* Hinojosa.	Arce.		
* Miranda.	Riestra.		
* Arias.	Librero.		
	Santos.		

Dip. 2^{da}Consejo 2^{da}

B. Chicarro

Rodriguez

L. Méy toan

P. L. V. Rafael

L. L. Benito

P. L. V. Marte

P. L. V. Martiner

B. Fernandez

B. Solis

B. Ayuso

B. V. Abarracqui

Choyua

B. Derin

B. Carcel

AVSA



STORRES
 Regor.
 Candelario
 Navato.
 Cartagena.
 Tolobano.
 Muñoz.
 Carpiñero.
 Bajo.
 Abo.
 Perez.
 Oliva.
 Rico.
 Roblan.
 Alba.
 Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 Ocampo.
 Forcada.
 Peña.
 Arango.
 Sampedre.
 Herrero.
 Encina.
 Ramos.
 Oviedo.
 Vazquez.
 Ayala.
 Garcia.
 Alonso.
 Caballero.
 Riboces.
 Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reiruard.
 Ayuso.
 Texeiro.
 Campo.
 Valdivia.
 Hinojosa.
 Miranda.
 Arias.

Mon.
 Albar.
 Mingun.
 Castro.
 Pando.
 Sierra.
 Salazar.
 Barcen.
 Almeida.
 Candamo.
 Gortezoyico.
 Ocaña.
 Cea.
 Fernandez.
 Cortes.
 Ramos.
 Martiño.
 Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Albaraz.
 Casaseca.
 Delgado.
 Ratois.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thome.
 Roblan.
 Monsalve.
 Bermijo.
 Bara.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadado.
 Ocampo.
 Perez.
 Lazo.
 Arce.
 Riestra.
 Ipieto.
 Santos.

Gortezoyico
 Alonso.
 Sanchez.
 Rodriguez.
 Vela.
 Mora.

17
 com
 v

Gortezoyico
 Gortezoyico
 Gortezoyico
 Medina.
 Otero.
 Vega.
 Campal.
 Fuentes.

Ortiz.
 Garcia.
 Marol.
 Lecana.
 Duro.
 Sampedrayo.
 Pedruera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca

Casaseca



Clav.º Pleno de 20 de Mayo de 1799.

Leída la Cédula se leyeron las Juntas de tres y nueve
de este mes de Mayo, y en segunda el informe el informe
aprobado en otra Jta de nueve de Mayo relativo a las pro-
videncias q.ª piden y deban tomarse para la Univ.ª con motivo
de la Constitución q.ª se dio q.ª se aprobada por el Ex.
Colegio de Crispián de Barcelona, y persuasión q.ª piden
reintegro, y reintegro con la Univ.ª de aquel Establecim.
y el Clav.º oyó el informe, q.ª la letra dice así:
pago si votan en la forma siguiente -

D. Ponce: Que continúe la Jta procurando ejecutar lo q.ª propone -

D. Otero: No voto

D. Martínez: No voto

D. Sierra: Y de Jta y q.ª a todos los p.ª de la corporación

D. Gordoizyca: No de Jta y q.ª: Y q.ª este punto si puede ser ~~reducido~~
forma a q.ª para cubrir alguna dilación se traggan por preliminar en el
voto el voto

a pura y con el q.ª se haya de votar el Colegio de Estaciona.
facultades p.ª nombrar Com.ª y q.ª puede nombrarse en el Clav.º

D. Ocaña: Que el punto se traggan a Clav.º en el día q.ª
se piden la Estacionaria -

D. Ponce: No

D. Cantero: No

D. Otero: Voy a la Jta aprueba todo lo propuesto por

esta y q.ª se ejecute todo por la misma Jta y q.ª el
Clav.º no Com.ª

D. Utrera Jta y Com.ª a Madrid pero no se opone a q.ª se trate

C en el día q.ª se ha Jta.

4
C. P. L. Benito: Que en la hora se represente como propone
la J. y de nombrar dos Com. q. promuevan el negocio.

P. de Brante: 8.º de la J.ª

Ciriaco V.

C. Solís 8.º de Duro

C. Irujo V.

~~Guadalupe~~

C. Ubarategui V. y 8.º

C. Ayuso V.

C. Urquiza V.

Odero: En la J.ª y voto por P. de Brante -

Ortiz: Reforma: en Com.ª de la J.ª con amplias fa-
cultades para q. se resuelva y haga lo q. estime
con.ª

C. Balcarcel 8.º de V. de Duro -

D. Torcaer 8.º de P.ª: Que se m.ª Com. q. salgan inmediatamente, pero
q. el asunto no admita dilac.ª y se presenten al Ex.ª
por cavahero para q. facilite continuen h.ª el finar este
negocio subsistiendo esta gran obra soberana -

Gerardo P. Perer: Protesta se hace para a nombran Com.ª de las
ordenes m.ª q. prohiben se embren en la corte en las
circunstancias actuales. Protesta en protesta se levan-
ta y callo al Clan.ª y pido testimonio de este en voto.
Hecho el acuerdo -

2 Despu. se pago si votan, si med.ª haber acordado la Univ.ª
entre otras cosas q. se nombre Com.ª para q. vaya a Madrid
al seguir.ª de este negocio, se habe nombran dos Com.ª



por el Clan! Si se ha de haeren por la 7^a
depondo a su arbitrio, con ampla facultad
pa. q^a haga lo q^e la parezca, y se fue votando
en la forma siguiente
Ena q^e se nombre aqui =

Cuana: facultad a la 7^a q^e lo m^a, y haga lo q^e
le parezca

Serra: ~~Y~~

Cortes y Ramos: He se m^a aqui =

Dies = El Clan!

Muerta: ~~Y~~

Santos: 8^{to} de Km?

Urota: la 7^a con amply facultades

Mecada: ~~Y~~

Tessa: 8^{to} de Km?

Campal: 8^{to} de Km?

Ortiz: a arbitrio a la 7^a con amply facultades

Fuente: ~~Y~~

Garcia ~~Y~~

Marcel: 8^{to} de Km?

Duro: 8^{to} de Cuana =

Camp: ~~Y~~

Pesquera ~~Y~~

Solis ~~Y~~

Modig: ~~Y~~

Uria y Teran ~~Y~~

San Ponto

Grande

Charrin

Segun la votacion de nombram.
de Comis

Polis ~~Y~~

Ubarrekeyu ~~Y~~

Muerta ~~Y~~

Uyru ~~Y~~

Uyrua ~~Y~~

Odero: El Comis

Gascares: la 7^a

8^{to} de Comis. Gorradoy ~~Y~~

8^{to} de Comis. Torcadi ~~Y~~

Acu^{do} del Clam.^o Mens de 20 de Mayo de 1799.

La Sm.^a aprueba el dictamen de la D.^{ta} la da mae-
raz gr.^a, y q.^{ta} espanta lo q.^{ta} propone, y se m^{te} un Com.
q.^{ta} ~~va~~ a la Corte -
Se dan amplias facultades a la D.^{ta} q.^{ta} con-
errando a lo acordado por el Clambr. Determina^o
lo q.^{ta} estime con-^{te} -

Que oy mismo se pongan los Edictos p.^{ta} lei
p.^{ta} on la seg.^a Plaza de Etrenada.^o y se cite
p.^{ta} praxia el p.^{ta} mo. viernes y q.^{ta} a i se ex-
pre en los Edictos -

D. Forcadada Vice-R.^o

D.^o Vices
J. L.

Secretaria
Sec.^o



Heine relac. con el p^ointo de Chav. y 2^o
mas, con plano a 30 de abril de 1790,

Claro! Pero se no se mano en 1790,
de Sm. d'aprobada el dictamen de la C^{ta}
Y. Relativo a' entrar la perfumieria en Ind^a
Contribu^o? con su? Colegio? en Barcelona,
La de mucha gratia la Sm.^a? y q. C^{ta} de
la C^{ta} lo q. propone y se me en Com.
q. baya en la corte -

2016 don ~~per~~ amplias facultades a la V. M.
 Sr. D. G. con arreglo a lo acordado por el
 Claui. determine lo q. en me convenien-
 te.

3.º Que oy mismo se pongan los Edictos
ya la pressa de la Reg. de Placa de
Edictos, y se cite p.ª probandola el
propio Emisor, y q.ª en la especie en los
Edictos —

46
Correspondencia al
Excm.^o Señor Pleno de 20 de
Mayo de 1722.

La Universidad de Salamanca confiada en el ilustrado celo de V. Exc.^a y en la eficaz protección q.^e dispensa á todos los años de buena literatura, me manda exponerle con el debido respeto: Que conociendo los defectos q.^e se notaban en el actual método de enseñanza, trató de corregirlos disponiendo un plan general de estudios capaz de producir las grandes ventajas, q.^e el público debe esperar de estos establecim.^{tos} y q.^e fuese bastante para llevar á la Nación en adelante al nivel y elevación mas adelantada en toda clase de conocimientos.

La diversidad de opiniones, el choque de intereses, las circunstancias enq.^e poco después se vio la Europa, y finalmente la atroz persecución, q.^e el Eclesiasticismo en su postrera agonía surtió contra las luces, impidieron q.^e por entonces se pudiese realizar la reforma en algunas facultades: pero por lo menos se consiguió detenerla para siempre el Peripato, y substituir en su lugar el estudio de la sana Filosofía.

Dado este paso preliminar, los Médicos q.^e desde el año de 872 tenían formado el plan q.^e les pareció mas conveniente para el estudio de su facultad, lo presentaron al Claustro, q.^e lo aprobó, y remitió á S. Mag. para que en el caso de q.^e pareciese digno de la Real aprobación, se llevase á ejecución con la brevedad posible.

La Universidad no se burla de q.^e este plan carezca de defectos, pero piensa q.^e en substancia es el mismo q.^e han adoptado los mejores literarios mas sabios de la Europa; y no

duda q. podria producir efectos muy ventajosos al progreso de la Medicina, y Cirugia: reune la practica al estudio de los principios theoricos: y proporciona los auxilios necesarios de Jardin Botanico, Laboratorio Chymico, Teatro Anatomico, Museo de plantas, y copia de laminas, y libros.

Pero quando la Universidad esperaba contribuir con el establecim.^{to} de su plan a los progresos del estudio Medico, y q. aun los profesores de las ciencias intelectuales participasen de las luces q. el plan de Medicina iba a difundir en una considerable parte delos estudios de la naturaleza, ha visto frustradas sus esperanzas por la publicacion del Real Decreto de 20. de Abril, y el reglam.^{to} formado para la reunion de la Medicina, y Cirugia.

La Universidad esta bien distante de desaprobare esta reunion de los dos ramos del arte de curar: detesta la odiosa, e infundada distincion, q. la ignorancia habia introducido entre los Profesores de uno, y otro ramo: tiene por un verdadero axioma, q. el Medico debe saber la Cirugia, como el Cirujano la Medicina: pero ve, q. en virtud de la citada Real orden, y reglam.^{to} queda privada la facultad de conferir los grados mayores: de admitir en sus aulas a los cursantes, q. despues de recibido el grado de Bachiller, quiescan completa su instruccion en los ramos restantes: del establecim.^{to} de su plan, q. debia mejorar el estudio Medico, y fomentar en los profesores de otras facultades el gusto, y aficion alas ciencias naturales: teme q. concluyere en los unico Colegio Real. el curso Medico-chirurgico con los preliminares en solo seis años, no habia profesor alguno q. quiesca concurrir ala Universidad, en donde ademas de los seis años, el curso Medico deborau estudiar tres años de Filosofia, y Mathematicas, q. se exigen indispensablemente a todos los q. han de ser admitidos al curso de Medicina.

Quando tengo el honor de hablar con v. ex^a. q^a ama tanto la
franquesea, y sinceridad, tampoco debo disimularle, q^a por
ventajoso q^a parezca el proyecto de reunion, puede no corres-
ponder al éxito alas esperanzas, en cuyo caso serian incaleu-
tibles los males, q^a resultasen ala ciencia Medica, y ala salud
delos Pueblos: q^a no parece conveniente airtar las ciencias Me-
dico-Chirurgicas del resto delos conocimientos humanos, quando
es constante q^a todos ellos se prestan mutuos socorros: q^a los
cinco Colegios solos no pueden proveer ala educacion delos pro-
fesores necesarios para atender ala salud de once millones
de hombres: q^a aung^a se quiesse suplir esta falta con lo q^a
se bayan formando en los Colegios subalternos, los alum-
nos de los cinco Colegios lograrian siempre una propen-
sion, q^a en breve degenerara en un verdadero monopolio
delos honores, y empleos: q^a los referidos alumnos delos cinco
colegios acaso sin principios de bellas letras, de Logica, y
Metafisica, sin noticia alguna dela filosofia Moral, ni de
las otras ciencias, y con una idea muy superficial alor ele-
mentos de Mathematicas, y Fisica, nunca podrian llegar a
ser unos sabios, y aun apenas Medicos sobresalientes: y que
finalm^{te} el proyecto de reunion presenta otros graves in-
convenientes, q^a aung^a sean superables, hacen por lo menos
dudoso su buen éxito en la execucion.

Por lo qual atendiendo a q^a ningun perjuicio se ofrece, enq^a
ademas delos cinco Colegios haia otra Escuela enq^a se den las mis-
mas instrucciones con iguales facultades: a q^a de este modo se
facilita la instruccion alor habitantes de muchas Provin-
cias, q^a por falta de medios no podrian concurrir alor Colegios:
a q^a sin dispendio alguno del Real erario, ni del publico podria
la Universidad poner el estudio de la Medicina sobre un pie
feciente: y a que siendo en el concepto de muchisimos sabios Pro-
feses ruinoso para la Medicina el nuevo proyecto de reunion, no

parece acertado fiar enteramente á la suerte de una experiencia aventurada el honor literario de la Nación, los progresos de la Medicina, y la salud de los pueblos.

A. V. Exc.^a replica, se sirva inclinar el Real animo, á que aprobándose por ahora el plan presentado con las modificaciones que fueren de su agrado, se conceda á la Universidad de Salamanca la facultad, de que continúe la enseñanza completa de la Medicina y Cirugía, habilitándosela para que sin perjuicio del Real Decreto de 20 de Abril pueda conferir los grados Mayores en Medicina, y conceder los títulos necesarios para el ejercicio de esta profesion con arreglo á la Concordia, privilegio, y posesion en que ha estado desde tiempo immemorial.

AVSA



+

8

Señor

La Univ. de Salamanca a los R. P. de V. M. con el mas profundo respeto
Dice. ha llegado á su noticia, haver merecido vna R. aprobación el Plan
de Cirugía medica, proyectado por los individuos del Colegio de Barcelo-
na, y elevado á la forma general, que hoy se le ha dado por los Me-
dicos y Cirujanos de vna Real Camara. La Univ. aprecia el
mérito de estas personas, y no puede menos de ofrecer un justo tributo
de reconocimiento al celo con que intentan sacar las ciencias naturales
del envilecim^{to} en que han estado, desde que el Escolatismo arrojó
sobre ellas el velo de obscuridad con que las ha desfigurado á un a-
cuadarse á que han acertado con los medios, tanto con respecto á la
teoria de estos ramos de enseñanza, como en su parte gubernativa.
Pero deviendo resultar de la verificación del proyecto un gra-
vísimo deshonro y perjuicio á esta Academia, q. bre vna privada
enteramente en esta principal parte de este objeto, en que tanto
interesa su conservación y la felicidad pública, ó reducida á dar
los simples elementos, pero sin los medios de coronar las fatigas de
los Cultivantes con el premio de honro, y de habilitacion, de que
ha gozado después de muchos siglos por gracia de un Augusto
Soberano, no puede menos de dirigirse á R. P. de V. M. exponiendo.
Que para la mejora, y el mayor grado de perfeccion en
este ramo de conoci^{to}, no hay necesidad ^{alg} de arrancar este pueblo,
ni de limitar los Colegios destinados en el ala enseñanza de
Medicina, y de otras ciencias naturales, antes bien la utilidad
pública de interesa notoriamente en su conservación, aun q.
como reconoce la Univ. deban estos establecim^{to} recibir las mejoras
convenientes á la luz del tiempo, y que hacen en el dia el objeto de la
paternal beneficencia de V. M. Las provincias interiores del
Reyno, no deben quedar privadas de la mas completa instruc-
cion en estos ramos, en que tanto se interesa la salud, y felici-
dad del Estado. Los Colegios establecidos en los Puertos, y Ciudades
fronterizas del Reyno convienen sin duda para la formacion
de los Cirujanos de Marina, y Exercito; pero son inaccesibles
á la Juventud, que debe instruirse para velar sobre la conser-
vacion

de la valud de vñs Varallor de las Castillas, sobre los quales no es unno benefica la atencion de V.M. que vñe los que se destinan la aquel servicio. Lo que hasta ahora se dedican á este Estudio viven por la mayor parte de la beneficencia publica, y carecen abolutam^{te} de medios, para sufrir el peso de largos viages, y de la manutencion en unor Pueblos, en donde la concurrencia de los transeuntes, y el Comercio exterior aumenta considerablemente el precio de los bñgetos de primera necesidad.

Por otra parte vño Real Excmo, no tiene necesidad de hacer los dispendios inevitables en qualquier nuevo establecim^{to} para llevar al mayor grado de perfeccion los Estudios medicos en Salamanca. En aquella Cuid. que por su localidad, ofrece un asilo p.^a la instrucci^{on} a todos los Pueblos de ambas Castillas, Reino de Leon, y Extremaduras. En aquella Cuid. que conservó el nombre y la gloria de las ciencias naturales, en los tiempos en q. las irrupciones, y otras concurrencias politicas las alejaron del resto de la Europa, y aun de la Europa. En aquella Univ. en donde á pesar del terrible imperio del Ecolasticismo, jamas han faltado hombres que hayan trabajado con celo por el establecim^{to} de las ciencias utiles. En donde en 1770 se estableció un plan de Medicina, que hace honor ala nacion en proporcion á las luces de aquel tiempo, y en donde poco d.^{ta} despues se reproporcionó el mismo plan mejorado notablem^{te} segun el rapido progreso de la luz en estas ciencias, y en el que se podian intervenir los Establecim^{tos} de Quimica, Botanica, Historia natural, y Practica. En aquella Cuid. por ultimo, en donde se reune la existencia de fondos destinados a la ilustracion publica, con la de Edificios proporcionados al uso mas conveniente de observatorios, Teatro, y demas oficinas necesarias para el logro de fines tan valdables.

Es verdad que no se han verificado en ella hasta ahora todos los adelantos que ha deseado la parte mas ilustrada de la Nacion. Pero tambien notorias las causas de este atraso, que no han mixado sin dolor los Altos no minus de este Estudio general. Se formaron bastos proyectos que abrazaban todas las ciencias, y en algunos se han encontrado obstaculos invencibles, fundados en la opinion, con la complicacion de los intereses, en las circunstancias politicas de la Monarquia, y de la Europa, y en el funesto imperio de la Ecolastica, nunca mas sangrienta, y obstinada, que quando rayaba en su termino. Pero ya sobrevinieron estos obstaculos. La opinion se ha rectificado, las ciencias naturales merecen a la Univ. todo el aprecio que las es debido por su intima relacion con la felicidad publica, y esta pronta a coexistir todo quanto sea mas conveniente á su propagacion y fomento, renovandose en todo su hijo el celo con que en otros tiempos supieron conservar contra el torrente de la ignorancia las luces de la doctrina medica, de la Astronomia, Matematicas, y otros ramos utiles, que desde sus Aulas se difundieron alas Naciones q. acaso tienen en el dia el privilegio de inculcar ala España por su atraso en estas materias. La Univ. no puede menos de esperar, que la memoria de estos servicios hechos á la Causa publica



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXIX, SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

y la de las distinguidas bondades, con que en todos tiempos se
han dignado honrarla sus Augustos Soberanos, inclinara
el Real animo de V. M. acia sus ruegos, y no permitira
que el nuevo establecim^{to} de Reunion se lleve a efecto con per-
juicio de sus derechos: siendo indudable que la experiencia
sola podra acreditar las ventajas o los inconvenientes de
aquel proyecto, el qual no puede por lo mismo librarse
del recelo y nota de incertidumbre, y que estan bien acredita-
dos los servicios de este Estudio general, en el qual ala pri-
mera inveniacion se puede executar todo quanto el celo de
vuestro Sabio Gobierno fuere conveniente al bien de la hu-
manidad, y de la instruccion publica. El Plan que dirigio
a V. M. en el año pasado de 1797, y que à hora tiene nue-
vamente el honor de presentar a vuestras Reales Pies, prue-
ba la sinceridad, y eficacia de los deseos de este Cuerpo litera-
rio. El Colegio Medico le formó de orden del Claustro de
todas facultades; este le Sello con su aprobacion; pidió su exe-
cucion, y a hora la pide con el maior encarecimiento. Y para
dar un publico testimonio de su deseo del bien, pide tambien,
si asi fuere de vuestro Real agrado, se lleve a efecto la mejora



de todos sus Estudios y reclamentos sobre la qual se ha
dignado ya V. M. expresar su paternal deseo. Conoce
la Universidad, que con el curso de los Siglos, y la varia-
cion de circunstancias corre igualmente la luz, y deben va-
riar los Establecimientos científicos. Está convencida
de la necesidad de dar una nueva forma á todos los Ra-
mos de la enseñanza, para que esta sirva á la utilidad co-
mun y á los Sabios designios de vuestro Gobierno. No duda
de la facilidad y acierto con que esto puede executarse, si
como espera se dignare V. M. comunicar su Soberana auto-
ridad para este efecto á la Persona que por su farto concep-
to de literatura y probidad mereció ya vuestra Real dona-
cion. La oposicion que por los enemigos de la Universidad
se supone en ella entre las ciencias intelectuales, y otras ra-
mas importantes de la enseñanza, ha sido pasajera, si al-
guna vez ha existido, y ha cedido enteramente á la ilustra-
cion, y al vivo deseo de executar los decretos de su Soberano,
sus Leyes respiran, es verdad, el aire de los tiempos en que
se formaron: su multiplicidad y oposicion en muchos puntos
ocasiona la incertidumbre en las resoluciones. Pero una mi-
rada sola de V. M. las simplifica, las ordena y concilia con
la utilidad nacional, y con las circunstancias del tiempo.
De esta manera se puede con suma facilidad y sin el menor
dispendio de vuestro Real Erario dar en nuestras Escuelas toda
la perfeccion deseada á las ciencias naturales, y consolidar su
utilidad con todo el sistema de conoci^{tos} como conviene á la

instruccion de la Juventud, y al honor de nuestra literatura. 10

Se ha entendido. Señor la Universidad de los
gravísimos reparos, que á su juicio se encuentran en la ejecución
del Plan médico-quirúrgico, tanto con relacion ala enseñanza
medica, como al gobierno delos Cuerpos principales, y Subalter-
nos, que segun el, deben ser encargados de su desempeño. Ha es-
puesto sobre estos puntos al vuestro Consejo lo que juzgo conven-
iente segun los Sacrados deberes de su instituto. Si V. M. se dignare
mandarlo, expondrá nuevam.^{te} y con sinceridad sus ventim.^{tos} en
vuestra Real presencia, pero sin intentar en manera alguna re-
sistir vuestras Soberanas resoluciones confiada en vuestra Real
beneficencia, y por los fundam.^{tos} que ha expuesto:

Suplica humildemente á V. M. se digne mandar, que
el nuevo Reglamento de Cirugia medica, á un en el caso, de que se
leve á ejecución, no se entienda en manera alguna con otra vuer-
tra Academia. Que se conserven á su Colegio medico los derechos
concedidos, por vuestra Soberana autoridad. Que para la mejora
de los Estudios medicos se ponga en ejecución el Plan, q. humil.
demente presenta, ó el que fuere del Real agrado, y que para el
Establecimiento gral de enseñanzas útiles, y reforma de las que los
necitan, se tome la providencia, que mereciere vuestra Real apro-
bacion, protegiendo nuevam.^{te} esta Univers. sus vivos deseos de
servir en la manera mas conveniente al bien de la Iglesia, y
del Estado, en todos los fines de su instituto.

Nuestro Señor que la Católica V.^{ta} Persona de V. M.
años. De este vuestro Claustro de Salamanca, y Mayo 24 de 1799.

A. S. D. P. Señor V. M.

Se entregó al Dr. Montegui en 28 de Mayo de 1799, firmen-
do un R. E. por Cartagena y en los Drs. Montegui,
Camero, Campar, Martel y de mi el secretario

[Firma]



Quarenta maravedis.



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y NVEVE.

Correspondencia al Pleno de la Real Audiencia
de 1799



16
Exmo. Sr.

La Univ.^a se ve amenarada a un golpe
muy funesto a su honor y conservacion, p.^a las
consecuencias q.^e ha a tener el Plan de reunion
de medicina y Cirugia aprobado ultimamente por
S. M. (Dios le pague.) Ha jurgado a su obligacion
duplicar a S. M. no se entendan ni sea en per-
juicio de este Estudio General, con lo demas q.^e
ha jurgado conveniente al intento, y ha encargado
do al Dr. D.ⁿ Josef Cuatrecasas q.^e pase a practicar
las dilis.^o que exige un asunto de tanta impor-
tancia. Y como el citado Plan se ha despachado
p.^a la Secret.^a de Estado, por la misma se dirige
nra sollicitud, esperando q.^e V. E. dispensara su
favor y proteccion en ella, como en todas las q.^e
han dado ocasion sta. ahora para ejercer el
celo de V. E. y su distinguido amor a esta Acad.
mia.

Orio a. conser. la Vida de S. E.
Un m. d. q.^e puede. Salam. Ca. 28 de Mayo
de 1799.

Exmo. Sr. D.ⁿ Josef Cuatrecasas.



En 28 de Mayo de 99, se entregó prima:
da del Sr. Dr. Montegú a los Sres. Dr. Car-
tagena y Sr. Dr. Comtal y Sr. Dr. Martel, y del
mi el Sr. Dr.



AVSA





AL Presidente de la Junta General de los Reales Colegios de Cirugia comunicó con esta fecha lo que sigue = He dado cuenta al Rey de la instancia que ha promovido Don Antonio Carrasco Cirujano del 3r. Batallon del Regimiento de Infanteria de Murcia, en solicitud de que se le permita exercer libremente la Medicina en qualquier parage donde se halle destinado, como tambien del Oficio de 28. de Febrero ultimo con que me lo pasó la Junta gubernativa, la qual no solo lo apoya, sino que propone se amplie la misma gracia á todos los Cirujanos Latinos de los Regimientos del Exercito, mientras permanescan en actual servicio. = S. M. no ha tenido á bien condecender á la pretension del referido, ni á las ampliaciones propuestas por la Junta, por no considerarlo conveniente á su servicio. = Lo traslado á V. S. de Real Orden para su noticia en consecuencia de su informe de 31. de Marzo proximo pasado. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez y Mayo 14. de 1798. = Alvarez = Señor Presidente del Tribunal del Proto-Medicato. =

*La Real cedula en el correo de 16. de Junio de 1798. sin carra, con correo 6. esem
plares q. distribui á los Superiores del co-
legio.*

